435 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI-SPO-043-2026"

El secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal número 026 del 31 de enero de 2024 "por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones",

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

B. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

C. Que el numeral a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como una de las causales de selección *la*

> *… a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;..*

D. Que el Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia a través de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, el diagnóstico y el suministro e instalación de repuestos, insumos y elementos estrictamente necesarios, para los vehículos, motocicletas y maquinaria amarilla de propiedad, a cargo o al servicio del Municipio de San Vicente Ferrer, conforme a las

fichas técnicas, órdenes de servicio y precios unitarios que resulten del proceso de selección".

E. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa electrónica.

F. Que, para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial a través del correo planeacion@sanvicente-antioquia.gov.co San Vicente Ferrer - Antioquia.

G. Que de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, en virtud a que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la Entidad, según procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021**.**

H. Que dentro del cronograma se estableció como fecha del 30 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026, para la publicación del proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones; tiempo en el cual no se recibieron observaciones.

I. Que, de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, era procedente la convocatoria a las MIPYMES Nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia de conformidad con lo previsto en numeral 1.25 del pliego de condiciones y lo estipulado en el artículo 12 de ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

J. Que durante el tiempo establecido para la limitación a MIPYMES, no se recibieron solicitudes por lo que el presente proceso NO se limita a MIPYMES, y el proceso de selección continúa abierto a todos los interesados sin limitación alguna.

K. Que para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, el Pliego de condiciones será publicado en la página Web www.contratos.gov.co. desde el día 24 de febrero de 2026.

L. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), incluidas deducciones, IVA y demás impuestos a que haya lugar, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1227 de 2026, para efectuar los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del contrato

objeto de la presente Subasta Inversa electrónica, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026.

M. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, está interesado en recibir propuestas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI-SPO-043-2026

N. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011 debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipal de San Vicente Ferrer - Antioquia.

O. Que es competencia del Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, ordenar la apertura del presente proceso selección abreviada de menor cuantía, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI-SPO-43-2026, cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, el diagnóstico y el suministro e instalación de repuestos, insumos y elementos estrictamente necesarios, para los vehículos, motocicletas y maquinaria amarilla de propiedad, a cargo o al servicio del Municipio de San Vicente Ferrer, conforme a las fichas técnicas, órdenes de servicio y precios unitarios que resulten del proceso de selección”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI-SPO-043-2026 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El comité evaluador esta conformado de la siguiente manera:

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial – Componente técnico
Secretaría de Hacienda y Bienes – Componente financiero
Secretaría General y de Gobierno – Componente jurídico

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Publicación aviso convocatoria pública	30 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación estudios previos	30 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	30 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 09 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para manifestar interés de limitación MiPymes	Hasta el 09 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de noviembre de 2026 a las 5:30 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación pliego de condiciones definitivo	11 de noviembre de 2026 a las 5:30 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Modificación pliego de condiciones. Este es el plazo máximo para expedir adendas.	13 de noviembre de 2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de ofertas	Hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 2:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos; las propuestas económicas serán abiertas al momento de inicio de la puja.	18 de noviembre de 2026 a las 2:05 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Informe de presentación de ofertas	18 de noviembre de 2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación de las Ofertas	20 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 025 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo máximo para subsanar	Hasta el 25 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura del sobre económico	26 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación de la lista de participantes de la subasta	26 de noviembre de 2026 a las 2:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Audiencia subasta	26 de noviembre de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27 de noviembre de 2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Firma del Contrato	27 de marzo de 2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 30 de noviembre de 2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

ARTÍCULO SEXTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria Planeación y Ordenamiento Territorial, a través del correo planeacion@sanvicente-antioquia.gov.co, San Vicente Ferrer - Antioquia, a partir del 11 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALEXANDER HURTAO GÓMEZ

Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Elaboró: Leidy Bedoya – Asesora Jurídica Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Revisó: Elkin Alexander Hurtado Gómez – Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Archivar en _____